

Expediente: 1829/17-A7

Carátula: LAGORIA HUGO SERGIO C/ COOPERATIVA DE PRODUCTORES CITRICOLAS DE TAFI VIEJO AGRICOLA DE TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: NOTAS ACTUARIALES

Fecha Depósito: 14/11/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20163764513 - LAGORIA, HUGO SERGIO-ACTOR

20222638845 - COOPERATIVA DE PRODUCTORES CITRICOLAS DE TAFI VIEJO AGRIC.DE, TRANSF.Y COMERC.LTDA.
(COTA)-DEMANDADO

90000000000 - MONTERO ALDERETE, FABIAN-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1829/17-A7



H105015405634

JUICIO: "LAGORIA HUGO SERGIO c/ COOPERATIVA DE PRODUCTORES CITRICOLAS DE TAFI VIEJO AGRICOLA DE TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 1829/17-A7 - Juzgado del Trabajo IV° Nom.

Hago constar que en el día de la fecha, 13 de noviembre de 2024, siendo las horas 16.00 se realizó la audiencia de absolución de posiciones en la que compareció el absolvente quien dijo llamarse **Miguel José Paz Posse**, DNI N° 17.074.222.

Analizado el Poder Especial para juicio que presenta el absolvente citado, del cual no surge que tenga autorización expresa para absolver posiciones, S.S. resuelve: otorgar un plazo de **TRES DIAS** a los fines de que la parte demandada presente el instrumento que acredite que el Sr. Miguel José Paz Posse, cuenta con facultades necesarias para absolver posiciones en nombre de la empresa COTA, bajo apercibimiento de tener por nulo el presente acto.

Asimismo, comparecieron mediante la plataforma Zoom el letrado apoderado de la parte actora, **Manuel Miguel Gutiérrez** y el apoderado de la parte demandada, **Jorge Fernando Toledo**; y por la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1, prosecretaria **Josefina María Bulacio Gómez**.

A continuación se procedió a explicar los alcances y la forma de desarrollo del presente acto al absolvente y se informó que S.S., de manera previa a la presente audiencia, aprobó parcialmente el pliego presentado y reservado por Secretaría.

Así dispuso: se rechaza la posición n° 8 por resultar genérica e imprecisa al no mencionar hechos concretos a reconocer o negar. Reformular las posiciones n° 3, 4, 5, 6, 10 y 11, las que quedarán redactas en los siguientes términos:

3) Jure cómo es cierto que Hugo Lagoria trabajaba en turno noche sin rotación.

4) Jure cómo es verdad que las tareas del actor fueron poner en funcionamiento el laboratorio de cromatografía.

5 A) Jure cómo es cierto que el Sr. Lagoria, cotejaba precios de cromatógrafos.

5 B) En caso afirmativo a la respuesta anterior, jure cómo es verdad que el Sr. Lagoria realizaba tal actividad por medio de correo electrónicos.

6) Jure cómo es verdad que recibía quejas del Sr. Lagoria respecto al trato recibido por el jefe de laboratorio Fabián Montero Alderete.

10) Jure cómo es verdad que luego de despedir a Hugo Lagoria, usted puso en funcionamiento el laboratorio de cromatografía en Cota.

11 A) Jure cómo es verdad que usted abonó la liquidación final al actor.

11 B) En caso respues afirmativa a la posición anterior, jure cómo es cierto que omitió incluir el incremento establecido en el convenio colectivo para la industria alimenticia.

Siendo horas 16.55 se dio por finalizada la audiencia, firmando la presente para constancia.

Se adjunta el pliego aprobado por el magistrado y el DNI del absolvente a la presente constancia para su compulsa por las partes. ACB 1829/17-A7

Actuación firmada en fecha 13/11/2024

Certificado digital:

CN=BULACIO GOMEZ Josefina Maria Del Valle, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27288833821

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.